

*RESOLUCION de 24 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2856/96, interpuesto por don Juan Carlos Rivero Tascón ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan Carlos Rivero Tascón recurso contencioso-administrativo número 2856/96, contra la Orden de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la Consejería de Gobernación y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de octubre, número 120 (2 de 6).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2856/96.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos en la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de enero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 24 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2815/96-3.º*

En cumplimiento de lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección 3.º, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y, en razón al recurso contencioso-administrativo número 2815/96 interpuesto por don Dionisio Valverde Pozo contra la Orden de 30 de septiembre de 1996, de esta Consejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería y en el Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 120, de 19 de octubre de 1996), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en la redacción dada por Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, y en virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994,

**DISPONGO**

1.º La remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2815/96-3.º

3.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de enero de 1997.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha de 29 de octubre de 1990.*

En el recurso contencioso-administrativo número 215/88, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en el que fue parte Tranvías de Cádiz a San Fernando Carraca, S.A., la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 3.º, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 29 de octubre de 1990, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Desestimamos el recurso interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz contra el acuerdo de la Consejería de Economía y Fomento de 6 de noviembre de 1987, por ser ajustado a derecho, sin imposición de costas».

Dicha Sentencia fue recurrida en apelación, ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo (apelación número 2/11753/90), la cual por Auto de 30 de enero de 1996, acordó tener por apartado y desistido del referido recurso al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*RESOLUCION de 2 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder las subvenciones que se indican.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido la Fundación Formación y Empleo.

Subvención	Estando incluido en esa subvención en concepto de ayuda complementaria
12.323.598 ptas.	5.071.398 ptas.
12.081.588 ptas.	5.227.188 ptas.

11.680.320 ptas. 6.086.796 ptas.  
 11.537.796 ptas. 6.761.796 ptas.  
 10.713.288 ptas. 5.951.688 ptas.  
 9.955.872 ptas. 4.681.872 ptas.

Cádiz, 2 de julio de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 2 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder las subvenciones que se indican.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido al Instituto de Formación y Estudios Sociales.

Subvención	Estando incluido en esa subvención en concepto de ayuda complementaria
14.675.478 ptas.	6.107.478 ptas.
13.037.952 ptas.	6.200.952 ptas.
12.640.794 ptas.	5.686.794 ptas.
11.895.810 ptas.	5.990.610 ptas.
11.650.868 ptas.	6.236.268 ptas.
10.813.824 ptas.	5.219.424 ptas.

Cádiz, 2 de julio de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder las subvenciones que se indican.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido al Instituto de Formación y Estudios Sociales:

Subvención: 14.265.582 ptas.

Estando incluida en esa subvención en concepto de ayuda complementaria: 5.733.582 ptas.

Subvención: 13.067.928 ptas.

Estando incluida en esa subvención, en concepto de ayuda complementaria: 6.348.978 ptas.

Cádiz, 22 de noviembre de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder las subvenciones que se indican.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido a la Fundación Formación y Empleo:

Subvención: 11.925.798 ptas.

Estando incluida en esa subvención en concepto de ayuda complementaria: 5.071.398 ptas.

Subvención: 12.445.866 ptas.

Estando incluida en esa subvención, en concepto de ayuda complementaria: 5.188.266 ptas.

Cádiz, 22 de noviembre de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder las subvenciones que se indican.*

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido al Fondo Promoción de Empleo:

Subvención: 10.573.884 ptas.

Estando incluida en esa subvención, en concepto de ayuda complementaria: 5.601.084 ptas.

Subvención: 12.198.846 ptas.

Estando incluida en esa subvención, en concepto de ayuda complementaria: 5.982.846 ptas.

Cádiz, 22 de noviembre de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder las subvenciones que se indican.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido al Instituto de Formación y Estudios Sociales:

Subvención: 11.245.814 ptas.

Estando incluida en esa subvención en concepto de ayuda complementaria: 5.858.214 ptas.

Subvención: 9.610.182 ptas.

Estando incluida en esa subvención en concepto de ayuda complementaria: 4.284.582 ptas.

Cádiz, 4 de diciembre de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder las subvenciones que se indican.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de